

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 019 2019 00381 00
ASUNTO	Ordena oficiar

Atendiendo a lo solicitado por la codemandada Sanear S.A. (Archivo 03 C.2), y en vista de que mediante decisión adoptada el 8 de febrero de los corrientes (Fl. 3 archivo 21 del C.1.) se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, se accede a expedir el correspondiente oficio de levantamiento de la inscripción de la demanda, con la advertencia de que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, dicho oficio será diligenciado directamente por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61c4ffc330c58351d3ea42a7e1154389640e1792b8f2bb81933e807d136b7212

Documento generado en 17/02/2021 11:01:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>